

376L0463

14. 5. 76

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 126/33

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 4 de mayo de 1976

que modifica por segunda vez la Directiva 65/66/CEE que establece los criterios de pureza específicos para los agentes conservantes que pueden emplearse en los productos destinados a la alimentación humana

(76/463/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 64/54/CEE del Consejo, de 5 de noviembre de 1963, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los agentes conservantes que pueden emplearse en los productos destinados a la alimentación humana ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 76/462/CEE ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 8,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Directiva 65/66/CEE ⁽³⁾, modificada por la Directiva 67/428/CEE ⁽⁴⁾ ha establecido criterios de pureza específicos para los agentes conservantes enumerados en el Anexo de la Directiva 64/54/CEE; que este Anexo ha sido completado por la Directiva 71/160/CEE que ha añadido a la lista de los agentes conservantes autorizados el sulfito de calcio, por el Acta de adhesión que

ha añadido el p-hidroxibenzoato de metilo y el disulfito de calcio, por la Directiva 74/62/CEE que ha añadido el ácido fórmico, el formiato de sodio, el formiato de calcio y el hexametileno tetramina, por la Directiva 74/394/CEE que ha añadido el tiabendazol y por la Directiva 76/462/CEE que ha añadido el tiabendazol y por la Directiva 76/462/CEE que ha añadido el derivado sódico del éster metílico del ácido p-hidroxibenzoico, el nitrito de potasio y el propionato de potasio;

Considerando que es necesario fijar criterios de pureza específicos para los once agentes conservantes citados,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

Queda modificado como sigue el Anexo de la Directiva 65/66/CEE:

1. Las siguientes especificaciones se insertarán entre los nos E 217 y E 220:

« E 218 p-hidroxibenzoato de metilo

aspecto:

intervalo de fusión:

contenido:

cenizas sulfatadas:

acidez libre:

ácido salicílico:

pérdidas por desecación:

polvo cristalino blanco casi inodoro

125—128 °C

no menos del 99,0% expresados en C₈H₈O₃ después de desecarlo durante 2 horas a 80 °C

no más del 0,05%

no más del 0,7% expresado en ácido p-hidroxibenzoico

no más del 0,1%

no más del 0,5 %, después de desecar durante 2 horas a 80 °C

E 219 derivado sódico del éster metílico del ácido p-hidroxibenzoico

aspecto:

intervalo de fusión del éster metílico:

polvo higroscópico blanco

después de lavar con agua y de desecar durante 2 horas a 80 °C, el precipitado blanco obtenido acidificando con el ácido clorhídrico una solución acuosa al 10% (p/v) de derivado sódico del éster metílico del ácido p-hidroxibenzoico (utilizar como indicador papel tornasol) debe presentar un intervalo de fusión comprendido entre 125 y 128 °C.

(1) DO n° 12 de 27. 1. 1964, p. 161/64.

(2) DO n° L 126 de 14. 5. 1976, p. 31.

(3) DO n° 22 de 9. 2. 1965, p. 373/65.

(4) DO n° 148 de 11. 7. 1967, p. 10.

contenido:	no menos del 99,5% de $C_8H_7O_3Na$, calculado sobre la materia seca
humedad:	no más del 5,0% (Karl-Fischer)
cenizas sulfatadas:	40,0 a 44,5%, calculado sobre la materia seca
pH (solución al 0,1% en agua sin ácido carbónico):	no menos de 9,7 y no más de 10,3
ácido salicílico:	no más del 0,1%

2. Las especificaciones siguientes se insertarán entre los n^{os} E 225 y E 230:

E 226 Sulfito de calcio

aspecto:	cristales blancos o polvo cristalino blanco
contenido:	no menos del 95% de $SO_3Ca \cdot 2H_2O$ y no menos del 39% de SO_2
sulfatos:	no más del 0,1% expresado en SO_4
cloruros:	no más del 0,05% expresado en Cl
hierro:	no más del 0,005%
selenio:	no más de 10 mg/kg sobre la base del contenido en SO_2

E 227 Sulfito ácido de calcio

aspecto:	solución acuosa amarillo-verdosa clara con un neto olor a anhídrido sulfuroso
contenido:	de 6 a 8% (p/v) de anhídrido sulfuroso y de 2,5 a 3,5% (p/v) de óxido de calcio correspondiente al 10—14% (p/v) de sulfito ácido de calcio ($Ca(HSO_3)_2$)
hierro:	no más de 30 mg/kg
selenio:	no más de 10 mg/kg sobre la base del contenido en SO_2

3. Las especificaciones siguientes se insertarán entre los n^{os} E 232 y E 250:

E 233 2-(4-tiazolil) benzimidazol (tiabendazol)

aspecto:	polvo inodoro, blanco o casi blanco
intervalo de fusión:	296—303 °C
contenido:	98 a 101% de $C_{10}H_7N_3S$ calculados sobre el producto anhidro
cenizas sulfatadas:	no más del 0,2%
humedad:	no más del 0,5% (Karl-Fischer)
absorción en UV (0,0005% p/v en HCL 0,1 N):	E $\frac{1\%}{1\text{ cm}}$ a 302 ± 2 nm: alrededor de 1230
	E $\frac{1\%}{1\text{ cm}}$ a 258 ± 2 nm: alrededor de 200
	E $\frac{1\%}{1\text{ cm}}$ a 243 ± 2 nm: alrededor de 620
	Relación $\frac{\text{absorción a } 241\text{—}245\text{ nm}}{\text{absorción a } 300\text{—}304\text{ nm}} = 0,47\text{—}0,53$
	Relación $\frac{\text{absorción a } 256\text{—}260\text{ nm}}{\text{absorción a } 300\text{—}304\text{ nm}} = 0,14\text{—}0,18$
selenio:	10 mg/kg

E 236 Ácido fórmico

aspecto:	líquido claro incoloro, muy corrosivo y con olor picante característico
contenido:	no menos del 98,0% de CH_2O_2
ácido acético:	no más del 0,5%

sulfatos:	no más de 40 mg/kg expresados en SO_4
sulfitos:	diluir 25 ml de ácido fórmico en 25 ml de agua, añadir 0,1 ml de solución de iodo 0,1 N. La solución debe conservar una neta coloración amarilla
cloruros:	no más de 50 mg/kg expresados en Cl
peso específico:	1,216—1,220 ($20^\circ/20^\circ$)
materias no volátiles:	no más del 0,05%
aldehídos:	una solución al 5% ligeramente alcalina calentada no debe desprender olor fuerte u olor a quemado
formaldehído:	no más del 0,1% del contenido en ácido fórmico, determinado con la ayuda de ácido cromotrópico
ácido oxálico:	no más del 0,5% del contenido en ácido fórmico, determinado en oxalato de calcio y expresado en ácido oxálico

E 237 Formiato de sodio

aspecto:	polvo cristalino blanco
contenido:	no menos del 98% de Na CHO_2 después de desecarlo durante 2 horas a 105°C
materias volátiles:	no más del 2% determinados por desecación durante 2 horas a 105°C
grado de acidez o alcalinidad:	la neutralización de 1 g de formiato de sodio en presencia de fenolftaleína no debe necesitar más de 0,5 ml de HCl 0,1 N o de NaOH 0,1 N
aldehídos:	una solución al 5% no debe desprender al calentarse olor fuerte ni olor a quemado
formaldehído:	no más del 0,1% del contenido en formiato de sodio, determinado con ayuda del ácido cromotrópico
ácido oxálico:	no más del 0,5% del contenido en formiato de sodio, determinado en oxalato de calcio y expresado en ácido oxálico

E 238 Formiato de calcio

aspecto:	polvo cristalino blanco
contenido:	no menos del 98% de $\text{CaC}_2\text{H}_2\text{O}_4$, después de desecarlo durante 2 horas a 105°C
materias volátiles:	no más del 2%, determinado por desecación durante 2 horas a 105°C
substancias insolubles en agua:	no más del 0,5%
grado de acidez o de alcalinidad:	la neutralización de 1 g de oxalato de calcio en presencia de fenolftaleína no debe necesitar más de 0,5 ml de HCl 0,1 N o de NaOH 0,1 N
aldehídos:	una solución al 5% no debe desprender al calentarse olor fuerte ni olor a quemado
formaldehído:	no más del 0,1% del contenido en formiato de calcio, determinado con ayuda del ácido cromotrópico
ácido oxálico:	no más del 0,3% del contenido en formiato de calcio, determinado en oxalato de calcio y expresado en ácido oxálico

E 239 Hexametilenotetramina

aspecto:	polvo cristalino incoloro o blanco
contenido:	no menos del 99% de $\text{C}_6\text{H}_{12}\text{N}_4$
pérdida por desecación:	no más del 0,5% después de desecarlo durante 2 horas al vacío a 105°C sobre pentóxido de fósforo
punto de sublimación:	se sublima a unos 260°C
cenizas sulfatadas:	no más del 0,05%
sulfatos:	no más del 0,005%, expresado en SO_4
cloruros:	no más del 0,005%, expresado en Cl

E 249 Nitrito de potasio

aspecto:	gránulos delicuescentes blancos o amarillentos
contenido:	no menos del 95%, después de desecarlo durante 4 horas sobre gel de sílice
pH (solución al 5% en agua sin ácido carbónico ni amoníaco):	no menos de 6,0 ni más de 9,0

4. Las especificaciones siguientes se insertarán entre los n^{os} E 282 y E 290:*E 283 Propionato de potasio*

aspecto:	polvo cristalino blanco
contenido:	no menos del 99%, después de desecarlo durante 2 horas a 105 °C
materias volátiles:	no más del 4%, determinado por desecación durante 2 horas a 105 °C
substancias insolubles en el agua:	no más del 0,3%
materias fácilmente oxidables:	ningún indicio
hierro:	no más de 30 mg/kg

Artículo 2

En un plazo de un año a partir de la notificación de la presente Directiva, los Estados miembros modificarán si es preciso su legislación para adecuarse a la presente Directiva, e informarán inmediatamente a la Comisión. La legislación modificada será aplicable a más tardar dos años después de esta notificación.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de mayo de 1976.

Por el Consejo

El Presidente

G. THORN